San Andrés, Isla, Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00046-00
Demandante	Sherrillin Susetty McLean y otros
Demandado	Ips Universitaria y otros
Auto Sustanciación No.	0132-22

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial a que se hace referencia, por medio del cual el apoderado de la parte llamada en garantía S.C.A.R.E. interpone recurso de apelación contra el auto que acepta llamamiento en garantía que realiza Talento Humano en Salud – Sindicato de Gremio – Tahus a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación – S.C.A.R.E., procede el Despacho a imprimirle al presente asunto el trámite que en derecho corresponde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 parágrafo 1° y el artículo 244 del CPACA, se concederá el recurso de apelación debidamente interpuesto en el efecto devolutivo.

En su debida oportunidad, se remitirá el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte llamada en garantía S.C.A.R.E, en contra del auto que acepta llamamiento en garantía que realiza Talento Humano en Salud – Sindicato de Gremio – Tahus a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación – S.C.A.R.E. conforme lo expuesto la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En su debida oportunidad, remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No 019 notifico a las partes la presente providencia, hoy 15-02-2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

Firmado Por:

Rutder Enrique Cantillo Chiquillo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acdd3a70df91c07a8f382951decaf047f1c77a205282c3530873843e33249e30**

Documento generado en 14/02/2022 04:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica